

Criterios y especificaciones para la adjudicación de dormitorios de acuerdo a la reglamentación vigente para cooperativas con factibilidad de terreno aprobada o condicionada después del 23/8/2018

<ul style="list-style-type: none">• 1 dormitorio por pareja titular
<ul style="list-style-type: none">• Demás integrantes del núcleo familiar se separan por sexo, con un máximo de 2 personas por dormitorio.
<ul style="list-style-type: none">• Integrantes de igual sexo con una diferencia etaria de 10 años o más tendrán dormitorios separados

Cuando se considera que la situación merece un tratamiento especial y la asignación de dormitorios no se realiza tomando en cuenta estos criterios se deberá presentar formulario de solicitud de excepción, tanto se trate de una necesidad de aumento como de disminución de dormitorios. RM 1006/2018 Art 5.

Estos formularios, al igual que los formularios de hogares extendidos, compuestos y sin núcleo conyugal, deben presentarse en el momento de ingresar a estudio la asignación de dormitorios (ya sea en la presentación de anteproyecto o de proyecto ejecutivo). No se recibirán en una etapa posterior.

El solo hecho de presentar dichos formularios no implica su aprobación, los mismos se estudiarán en el Departamento de Trabajo Social, en el menor plazo posible, por lo que se podrá solicitar más información y expedirse al respecto.

Si en el estudio de la carpeta de núcleos familiares de anteproyecto se detecta que hay errores en la asignación de dormitorios se deberá cambiar el proyecto arquitectónico, sin excepción.